



Honorable Concejo Deliberante
Monte

Monte, 19 de Junio de 1990.-

Señor

Intendente Municipal

D. Alberto F. Arbizu

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de p
poner en v/conocimiento que, en Sesión Ordinaria del día 13-6-90 fué sancionada
la siguiente:

ORDENANZA 1778

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de /
Turismo, a realizar la zonificación y reglamentación de la venta de carnada en/
la ribera de la Laguna.-

Artículo 2º: Prohíbese la venta de carnada en toda zona no estipulada en la pre
sente reglamentación.-

Artículo 3º: Apruébase el anexo nro. 1 de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

Con tal motivo saludo a Ud. muy atte.-

HECTOR F. GREGORIO
SECRETARIO
H. C. D. MONTE



OMYR R. VILLANI
PRESIDENTE
H. C. D. MONTE

